



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

RESOLUCION DCS 532/2025

Ref.: Expediente 3382/25
Bahía Blanca, 1 de octubre de 2025

VISTO

El llamado a concurso con Resolución DCS 226/2025 para cubrir un cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple en el Área Biológica de la Lic. en Obstetricia del Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Sur.

Y CONSIDERANDO:

Que el presente llamado fue autorizado mediante Resolución CSU 291/25;

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajustó a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional del Sur y en el Reglamento de Concursos aprobado por el Consejo Superior Universitario;

Que el Jurado interviniente propone la designación del Méd. Luis Carlos Gómez (DNI 21.449.711 – Legajo 11091), en el primer lugar del orden de mérito para la cobertura del cargo;

Que el docente Méd. Luis Carlos Gómez (DNI 21.449.711 – Legajo 11091) manifiesta su decisión por razones personales de no aceptar ni tomar posesión de dicho cargo;

Que el Jurado interviniente propone la designación de la Bioq. Esp. Jezabeth Nidia Reyes (DNI: 21.739.570, Legajo 9693), en el segundo lugar del orden de mérito para la cobertura del cargo;

Lo aprobado en sesión plenaria el 1 de octubre;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior Universitario la designación en forma ordinaria de la Bioq. Esp. Jezabeth Nidia Reyes (DNI: 21.739.570, Legajo 9693), como Profesora Adjunta, dedicación simple (Planta 21029318) en el Área Biológica de la Lic. en Obstetricia.



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

ARTÍCULO 2º: La designación mencionada en el artículo precedente tendrá vigencia a partir de la efectiva posesión del cargo, correspondiendo a la siguiente imputación presupuestaria:

EJERC.	GPO.PRESUP	FTE.	UP	SUP	SSUP	PR	SPR	PY	ACT	OB	I.P	FF	%
A	0300	11	015	001	000	99	01	53	01	00	1.1	3.4	100

ARTÍCULO 3º: Agréguese al expediente de referencia y pase al Consejo Superior Universitario a sus efectos y cumplido, vuelva.